

27 JUL 2011

633

VISTO:

- a) Lo establecido en el art. 7° letra A de la Ley N° 19.886, de 30 de Julio de 2003, que establece las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios..
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- c) La Resolución N° 1.600 de L. 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Artículo 51 del D.S. N° 520 (Hacienda) del año 2004, que fija el Reglamento de la Ley de compras públicas;
- e) El D.S. N° 355 (V. Y U.) del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El Ordinario N° 1.260 de 10 de Diciembre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre la aplicación del reglamento señalado en la letra d) precedente.

CONSIDERANDO:

- a) El proceso de adquisición formulado a través del Sistema www.mercadopublico.cl identificado según ID 651-8-LE11, aprobado por Resolución Exenta N° 548 de fecha 06 de JULIO del 2011, para la contratación de Servicios de Aseo, con el objeto de mantener adecuadamente las dependencias del SERVIU Región de Atacama.
- b) Que para los efectos de lo señalado en consideración precedente, se tiene presente los procedimientos y disposiciones contenidas en el Sistema www.mercadopublico.cl
- c) Que el monto del Servicio a adjudicar es inferior a 1000 UTM, y se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de dicho servicio.
- d) Que Oferente CRISTIAN IVAN ACEITON FERNANDEZ, nombre de Fantasía AFTEL SERVICIOS INTEGRALES RUT: 14.625.201-K, no cumplió con lo establecido en el Punto 4 de las Bases, en lo referido a Visita Obligatoria a terreno, fijada para el día 13 de julio del 2011 a las 15:30 hrs.
- e) Que Oferente MARCELO PAOLO GALLEGUILLOS CHACANA, RUT: 12.218.666-0, no presentó FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA de carácter OBLIGATORIO, según requisito exigido en las correspondientes Bases.
- f) Que de las tres ofertas recibidas, la única validamente presentada y que cumple con los requisitos exigidos, corresponde a DELIA MARIANA LOPEZ PEREA, nombre de Fantasía: DELIA LOPEZ, RUT: 6.955.370-2
- g) Que de acuerdo a lo señalado en el Considerando anterior y teniendo presente que la única Oferente, DELIA MARIANA LOPEZ PEREA, RUT: 6.955.370-2 cumple con los requisitos exigidos y que las especificaciones del Servicio a prestar, se encuentran conformes y el monto ofertado, correspondiente a \$ 20.400.000, se ajusta a las disponibilidades presupuestaria, entendiéndose como ajustado a los valores de la plaza y conveniente a los intereses del Servicio, no se hace necesaria la aplicación del procedimiento de cálculo de puntaje, establecido en el Punto N° 7 de Bases, que hacen mención a Criterios de Evaluación.
- h) Las facultades que me confieren el D.S N° 355/76 Reglamento orgánico de los SERVIU y la Resolución Exenta N° 385 del 09/07/2009 que me nombra Jefe del Depto. de Programación y control, ambos de Vivienda y urbanismo, dicto lo siguiente;

RESOLUCION EXENTA

- 1°.- Declárese Inadmisibles las Ofertas presentadas por CRISTIAN IVAN ACEITON FERNANDEZ, nombre de Fantasía AFTEL SERVICIOS INTEGRALES RUT: 14.625.201-K y MARCELO PAOLO GALLEGUILLOS CHACANA, RUT: 12.218.666-0, de acuerdo a lo señalado en el Considerando d) y e), de la presente Resolución y lo señalado en el Art. 9° de la Ley 19.886.
- 2°.- Apruébese la adjudicación según Proceso ID 651-8-LE11 y Contrátese con DELIA MARIANA LOPEZ PEREA, RUT: 6.955.370-2, los "SERVICIO DE ASEO Y OTROS", de acuerdo a especificaciones detalladas en las Bases correspondientes y autorizase el pago de \$ 20.400.000.- IVA INCLUIDO, contra presentación de Factura correspondiente y recepción conforme de Servicios prestados, que se pagaran en 12 cuotas, equivalentes a \$ 1.700.000.-
- 3.- Para los efectos del desarrollo del Servicio contratado, el proveedor identificado en el Resuelvo N° 1, se atenderá estrictamente a lo establecido en las bases y/o antecedentes del respectivo llamado, que para todos los efectos, se entenderán formar parte integrante de la presente Resolución.
- 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al Presupuesto del SERVIU Región de Atacama, año 2011 y 2012.
- 5°.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema www.mercadopublico.cl en un plazo no superior a las 24 hrs., de la fecha de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



José Tello Flores
Director SERVIU Región de Atacama (S)

MJR / CBDLC / JFM / jfm.-

Distribución:

Depto. Adm. y Finanzas (3) - Contraloría Interna- Oficina de

ACTA DE VISITA OBLIGATORIA

- OK 1- Empresa DLP RVT: 6955.370-2 Delia Lopez P
- OK 2- Empresa Servicios Worlo Castellon 12218666-0 Alf
- 3- Empresa Sermeseg Mano Solar Godoy 8.700.764-0 Mano
- 4 EMPRESA Worlo de la 8.750.421-0 Worlo
- 5- EMPRESA Liliana Vega Diaz 8.141.255-3 REPRESENTANTE Mano basquez 6.462.193-8 Mano

COPILADO - 13 - JULIO - 2011.



300000